



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

Bo. 1913
22/11/04

40

"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

VISTO el expediente N° 004/04 caratulado "S/INVESTIGACIÓN SOBRE SITUACIÓN Y EN SU CASO CONDUCTA PRESUNTO AGENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS", del registro de esta Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo han tramitado las actuaciones originadas en un denuncia presentada por el Señor Juan Luis Benzo, mediante la cual da cuenta de las circunstancias a que se refiere la carátula transcripta.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 09/04, cuyos términos en mérito a la brevedad den considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**LA FISCAL DE ESTADO SUBROGANTE DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones originadas en la denuncia efectuada por el Señor Juan Luis Benzo, a través de la cual da cuenta de las circunstancias a que se refiere la carátula transcripta, concluyendo en principio que si bien no surge que la conducta del agente citado, contradiga las previsiones hechas

en la Ley Nacional 22140 capítulo V, resulta procedente profundizar la investigación mediante la sustanciación de Información Sumaria en los términos del artículo 21 del Decreto Nacional 1798/80; ello en virtud de los considerandos precedentes y el Dictamen F.E. N° 09 /04.

ARTICULO 2º.- Hacer saber al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos que deberá ordenar la sustanciación de Información Sumaria conforme el artículo 21 del Decreto Nacional 1798/80 a efectos de investigar y esclarecer con profundidad las circunstancias aquí ventiladas que fueran motivo de la denuncia efectuada por el Sr. Benzo , relacionada con la situación y conducta del agente Walter Cid respecto de las empresas fiscalizadas por aquel ente y a efectos de determinar la existencia o inexistencia de hechos o irregularidades administrativas que pudieren dar lugar a la instrucción de sumario, debiendo dicha Información Sumaria ser sustanciada por un instructor de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nacional 1798/80; todo ello en virtud de los considerandos precedentes y el Dictamen F.E. N° 9/04.

ARTICULO 3º.- Disponer el archivo del expediente N°004/04 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 4º.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E N° 09 /04, notifíquese al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos y al denunciante. Pase su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN FISCALIA DE ESTADO N° 40 /04

Ushuaia, 27 ABO. 2004


DRA. SUSANA LAURA ACEVEDO
FISCAL DE ESTADO SUBROGANTE
CONF. DEC. PCIAL N° 1032/04